Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDA SOCIAL DIAGON CONSTRUCCIONES SpA, RUT: 77.130.482-6.

ANTOFAGASTA, 07 SEP 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 /

VISTO:

a) El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del MINVU.

b) La solicitud de inscripción de fecha 25 de agosto de 2026, presentada por el proveedor **DIAGON CONSTRUCCIONES SpA, RUT: 77.130.482-6**, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Informe jurídico N°455 de fecha 31 de agosto de 2026 emitido por nuestra Sección Jurídica, validando los aspectos legales presentados por el constructor.

d) El Informe técnico N°280 de fecha 01 de septiembre de 2026, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.

e) La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

f) El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

a) Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1. Inscríbase al proveedor **DIAGON CONSTRUCCIONES SpA, RUT: 77.130.482-6,** en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en **Cuarta** categoría, habilitado para actuar en todas las regiones del país.

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N°63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de **Antofagasta**. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · Secretario Regional Ministerial · II REGIÓN

ENCARGADA SERVIU Secretaría Minvu

JORGE OLIVARES PUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

ALS/MPA
Departamento de Planes y programas de Vivienda y Equipamiento

DISTRIBUCIÓN:
- Jefe Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- DIAGON CONSTRUCCIONES SpA. Oficina Francisco Puelme 285, Depto. 301. Comuna de Antofagasta.
- SERVIU Región de Antofagasta.
- Sección Jurídica.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes.